

RESOLUCIÓN TEL-281-13-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de PRIMICIA DE LOS ANDES MILODES S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de PRIMICIA DE LOS ANDES MILODES S.A. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
0666891											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESIÓN DE (2) FRECUENCIAS (USD): 27,58					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 20,78						
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MÓVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO						
NOTAS:	1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.										
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	150,07900	150,07900	12,50	25	11K0F3E1N	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	ROBAMBA Y ALREDEDORES	27,58	20,78	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SNJ0075	REPETIDORA-001	CHIMBORAZO	ROBAMBA	CERRO HIGUO CACHA			01°41'31,81" S	78°42'58,47" W		
2	SEJ000719	FLJA-001	CHIMBORAZO	ROBAMBA	BARRIO SAN JOSE DEL BATAN (AV. ALFONSO BURBANO)			01°41'21,32" S	78°40'34,53" W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gen. de Ant. (dB)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC215573	SNJ0075	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	KENWOOD TKG-750	25	47,31	
ESTACIONES FIJAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gen. de Ant. (dB)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC215574	SEJ000719	DECIBEL DB-224	4-DIPOLOS	8,15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100	25	—	
ESTACIONES MÓVILES (27)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC215575	MOTOROLA PRO-5100	2	HC215576	MOTOROLA PRO-5100	3	HC215577	MOTOROLA PRO-5100	4	HC215578	MOTOROLA PRO-5100
5	HC215579	MOTOROLA PRO-5100	6	HC215580	MOTOROLA PRO-5100	7	HC215581	MOTOROLA PRO-5100	8	HC215582	MOTOROLA PRO-5100
9	HC215583	MOTOROLA PRO-5100	10	HC215584	MOTOROLA PRO-5100	11	HC215585	MOTOROLA PRO-5100	12	HC215586	MOTOROLA PRO-5100
13	HC215587	MOTOROLA PRO-5100	14	HC215588	MOTOROLA PRO-5100	15	HC215589	MOTOROLA PRO-5100	16	HC215590	MOTOROLA PRO-5100

17	HC215591	MOTOROLA PRO-5100	18	HC215592	MOTOROLA PRO-5100	19	HC215593	MOTOROLA PRO-5100	20	HC215594	MOTOROLA PRO-5100
21	HC215595	MOTOROLA PRO-5100	22	HC215596	MOTOROLA PRO-5100	23	HC215599	MOTOROLA PRO-5100	24	HC215600	MOTOROLA PRO-5100
25	HC215601	MOTOROLA PRO-5100	26	HC215603	MOTOROLA PRO-5100	27	HC215604	MOTOROLA PRO-5100			
ESTACIONES PORTATILES (2)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC215605	MOTOROLA PRO-5100	2	HC215606	MOTOROLA PRO-5100						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 28 de Mayo de 2013



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL